



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	83.51723
EXP. N°	5517943



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 720 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 14 OCT. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 519-2024-GRJ/GRI de fecha 09 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 2074-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de setiembre de 2024; la Carta N° 072-2024-CONSORCIO JFL/RC y el Informe N° 051-2024-SO-MMB/CONSORCIO JFL de fecha 20 de setiembre de 2024; la Carta N° 058-2024/RLC-CONSORCIO PERÚ y el Informe N° 025-2024/CP/RO de fecha 20 de setiembre de 2024; y documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la Entidad y el Consorcio Perú, suscribieron el Contrato N° 114-2023/GRJ/ORAF de fecha 22 de noviembre de 2023, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507874, por un monto económico de S/ 5,007,943.41 (Cinco Millones Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 41/100 Soles) y un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 145-2024-GRJ/GGR de fecha 18 de setiembre de 2024, se aprueba la ejecución de la prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507874,



Gobierno Regional Junín



Que, el Consorcio Perú, mediante la Carta N° 058-2024/RLC-CONSORCIO PERÚ y el Informe N° 025-2024/CP/RO de fecha 20 de setiembre de 2024, presenta al supervisor de obra la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario al Contrato N° 114-2023/GRJ/ORAF de fecha 22 de noviembre de 2023, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507874;



Que, a través de la Carta N° 072-2024-CONSORCIOJFL/RC y el Informe N° 051-2024-SO-MMB/CONSORCIO JFL de fecha 20 de setiembre de 2024, el supervisor de obra Consorcio JFL emite pronunciamiento sobre la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario, señalando que esta es procedente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 2074-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario, ratificando así el informe del supervisor de obra Consorcio JFL;



Que, a través del Informe Técnico N° 519-2024-GRJ/GRI de fecha 09 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario, según el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como el informe del supervisor de obra Consorcio JFL;



Que, en concordancia con lo señalado, en los artículos 197° y 198° el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la ampliación de plazo, se dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 197. CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.*

En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

- c) *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metros, en contratos a precios unitarios."*

"ARTÍCULO 198.- PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su



Gobierno Regional Junín



efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (...);



Que, el ejecutor de obra Consorcio Perú, mediante la Carta N° 058-2024/RLC-CONSORCIO PERÚ y el Informe N° 025-2024/CP/RO de fecha 20 de setiembre de 2024, presenta al supervisor de obra la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario al Contrato N° 114-2023/GRJ/ORAF de fecha 22 de noviembre de 2023, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2507874, bajo la causal prevista en el literal b) del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: "Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado";



Que, así, el contratista al solicitar la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario, la sustenta en el hecho de la aprobación de la prestación adicional N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, que le fue comunicada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 145-2024-GRJ/GGR de fecha 18 de setiembre de 2024; señalando además que se afectó la ruta crítica del calendario de avance de obra vigente por la imposibilidad de ejecutar algunas partidas consecutivas; siendo las partidas necesarias antes de la construcción del pavimento, veredas y cunetas, las siguientes: "i) CORTE EN TERRENO NORMAL, ii) RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, iii) RELLENO CON MATERIAL DE FILTRO, ACARREO DE MAT. EXCEDENTE HASTA 30 M (MANUAL), iv) ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE C/MAQUINARIA, v) SOLADO PARA CIMIENTOS DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, vi) CONCRETO PARA MURO CICLOPEO F'C=17KG/CM2 + 30% P.G., vii) ENCOFRADO Y DEENCOFRADO MURO CICLOPEO, viii) CONCRETO EN ZAPATAS F'C = 210 KG/CM2, ix) ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60, x) CONCRETO F'C=210 KG/CM2;



Que, a través de la Carta N° 072-2024-CONSORCIOJFL/RC y el Informe N° 051-2024-SO-MMB/CONSORCIO JFL de fecha 20 de setiembre de 2024, el supervisor de obra Consorcio JFL emite pronunciamiento sobre la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario, señalando que esta es procedente. El supervisor de obra, concluye:

"Por lo tanto, es PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02, DEBIDO A QUE CUENTA CON APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01 MEDIANTE R.G.R.I N° 477-2024-G.R.-JUNÍN/GRI Y APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL, DEDUCTIVO



Gobierno Regional Junín



VINCULANTE DE OBRA N° 01, MEDIANTE R.G.G.R. N° 145-2024-GRJ/GGR, GENERÁNDOSE UNA AMPLIACION DE PLAZO DE 55 DIAS CALENDARIO, QUE CONTEMPLA DEL 29/09/2024 AL 22/11/2024, obteniendo una nueva fecha de culminación de obra el 22 de noviembre de 2024 (...);

Que, mediante el Informe Técnico N° 2074-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 23 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario, ratificando así el informe del supervisor de obra Consorcio JFL; y sustentando conforme a lo siguiente:

DEL PRONUNCIAMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista menciona que el plazo contractual para la ejecución de la obra culmina el 28 de set. 2024, y habiéndose notificado al Contratista la ejecución de la prestación adicional N°01 el 19 de setiembre del 2024 y en concordancia con el expediente técnico de prestación adicional tramitado por el contratista y aprobado por supervisor y Entidad, se tiene un plazo programado para su ejecución de 55 días calendarios, es decir que la ejecución de la prestación adicional culminaría el 22 de noviembre del 2024.

El ejecutor menciona que en el tiempo para la ejecución de la prestación adicional N°01 es de 55 días calendarios, en el cual la ejecución de los muros de contención, afecta la ruta crítica del calendario de obra vigente, imposibilitando las partidas de actividades constructivas programadas, las partidas afectadas en la ruta crítica son:

- Corte de terreno normal
- Relleno compactado con material propio
- Relleno compactado con material de filtro
- Acarreo de material excedente hasta 30 metros (manual)
- Eliminación de material excedente con maquinaria
- Solado para cimientos de 4"
- Mezcla 1:12 cemento hormigón
- Concreto para muro ciclópeo F'C=175 kg/cm² + 30% P.G.
- Encofrado y desencofrado muro ciclópeo
- Concreto en zapatas F'C.=210 kg/cm²
- Acero FY.=4200 kg/cm² grado 60

Así como también menciona que la solicitud de ampliación de plazo del contratista, es con el fin de dar cumplimiento a las metas del proyecto

- El contratista menciona, en referencia a la supervisión se PRONUNCIA COMO PROCEDENTE a la ampliación de plazo N°02, del Adicional N°01, por 55 días calendarios para la ejecución y culminación del proyecto.
- Por lo tanto, el contratista requiere un plazo adicional de 55 días calendarios, para ejecutar todas las actividades que conforman la prestación adicional N°01.
- El contratista menciona que el inicio de la causal de la ampliación de plazo N°02 es producto del adicional, por tal razón se decide suspender por la necesidad de la ejecución de los muros de contención, correspondiente como adicional N°01, que fue tramitado durante esta suspensión de obra hasta la aprobación de la prestación por lo tanto el inicio de la causal se da con el acta de la suspensión de la obra con fecha 31 de mayo del 2024.

La causal final de la ampliación de plazo N°02, culmina en la aprobación del adicional N°01 aprobado con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°145-2024-G.R.J./GGR, por ende, se levanta la suspensión de la obra el 20 de setiembre del 2024, el plazo a considerar del adicional es a partir de la fecha 28 de setiembre al 22 de noviembre del 2024.

DEL PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR





Gobierno Regional Junín

El supervisor se pronuncia con respecto a la presente ampliación de plazo donde indica que su origen se da por la necesidad de ejecución de la prestación adicional N°01, que corresponde a las partidas i) CORTE EN TERRENO NORMAL, ii) RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, iii) RELLENO CON MATERIAL DE FILTRO, ACARREO DE MAT. EXCEDENTE HASTA 30M (MANUAL), iv) ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE C/MAQUINARIA, v) SOLADO PARA CIMIENTOS DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON, vi) CONCRETO PARA MURO CICLOPEO F'C=175KG/CM2 + 30% P.G., vii) ENCOFRADO Y DESENCOFRADO MURO CICLOPEO, viii) CONCRETO EN ZAPATAS F'C = 210 KG/CM2, ix) ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60°, la cual afecta la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra Vigente, siendo necesario la ejecución de las partidas que conforman la prestación adicional N°01, en un plazo de 55 días calendarios, mencionando que el inicio del adicional es a partir del 20-09-2024 culminando el 13/11/2024. Tomando en consideración el plazo de la contractual de 09 días para culminar, por lo tanto, la obra culminara el 22 de noviembre del 2024, con la aprobación del Jefe de la Supervisión Ing. Misael Montes Bujaco del CONSORCIO JFL.

DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OOBRA

Por esta razón esta Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obra en cumplimiento de la ley de contrataciones del estado del artículo 198, se pronuncia como PROCEDENTE a la AMPLIACION DE PLAZO N°02 por la Adicional n°01 deductivo vinculante n°01, después de haber realizado el análisis correspondiente al expediente de solicitud de ampliación de plazo N°02 presentada por el CONSORCIO PERÚ, habiéndose notado que dicha ampliación de ejecución de la Prestación Adicional N°01, que corresponde a la construcción de los MUROS DE CONTENCIÓN que comprende un plazo de ejecución aprobado de 55 días calendario, cuyo inicio es a partir del 28/09/2024 al -22/11/2024, a consecuencia a que se le notificó al Contratista la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 145-2024-G.R.J./GGR.

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
Plazo contractual	20 de set. 2024	28 de set. 2024
Plazo del adicional N°01	29 de set. 2024	22 de nov. 2024

(...)

De la solicitud de ampliación de plazo N°02, presentada por el CONSORCIO PERÚ, Por lo expuesto en líneas precedentes esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°02, debido a la aprobación de la prestación del adicional N°01, que habiendo notado que dicha ampliación de ejecución de la Prestación Adicional N°01 que corresponde a la construcción de Muros de Contención, el cual comprende un plazo de ejecución aprobado de 55 días calendario, cuyo inicio de dicha ampliación de plazo es a partir del 28/09/2024 al 22/11/2024 debido a que se le notificó al Contratista la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 145-2024-G.R.J./GGR. que aprueba la ejecución de la Prestación Adicional N°01, siendo el plazo a considerar a partir del

DESCRIPCION	PLAZO EN DIAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION
Plazo de la ejecución por culminar	09	20 de set. 2024	28 de set. 2024
Plazo del adicional	55	29 de set. 2024	22 de nov. 2024

Del análisis de las causales, el inicio de la causal de la ampliación de plazo N°02 es producto del adicional, por tal razón se decide suspender por la necesidad de la ejecución de los muros de contención, correspondiente como adicional N°01, que fue tramitado durante esta suspensión de obra hasta la aprobación de la prestación";

Que, a través del Informe Técnico N° 519-2024-GRJ/GRI de fecha 09 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario, por la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante



Gobierno Regional Junín

de obra N° 01 mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 145-2024-GRJ/GGR, e mismo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente según lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado y el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Informe Técnico N° 2074-2024-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, para aprobar o denegar una solicitud de ampliación de plazo, la Entidad debe evaluar si se ha configurado y justificado alguna de las causales contempladas en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, observando si se ha cumplido con el procedimiento establecido en dicho cuerpo normativo, siendo que, para esto último, se debe verificar que el contratista cumpla con presentar y sustentar su solicitud directamente ante el inspector o supervisor de obra dentro del plazo establecido;

Que, de los actuados se advierte que la empresa ejecutora Consorcio Perú presentó la solicitud de ampliación de plazo N° 02 ante el supervisor de obra, dentro de plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado, habiendo además realizado las anotaciones en el cuaderno de obra respecto del inicio y el cierre respectivas a la ampliación de plazo N° 02, según lo establecido en la norma citada;

Que, así también la parte técnica previa evaluación otorga procedencia a la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario, en vista de la causal originada por la aprobación de la ejecución de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01 mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 145-2024-GRJ/GGR, resultando necesario un plazo adicional, ya que se afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, siendo por tanto necesario la ejecución de las partidas que conforman la prestación adicional N° 01 en un plazo de cincuenta y cinco (55) días calendario, contándose del 20 de setiembre de 2024 hasta el 22 de noviembre de 2024, según lo establecido en los artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2028-EF;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo señalado por el supervisor de obra Consorcio JFL, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes acreditan fehacientemente los hechos y las circunstancias señaladas por el ejecutor de obra, así como sus efectos sobre la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por la aprobación de la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, cumpliéndose así lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, en lo que respecta al procedimiento de una ampliación de plazo, corresponde declarar procedente la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO –





Gobierno Regional Junín



PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2507874;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 02 por cincuenta y cinco (55) días calendario al Contrato N° 114-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PRINCIPAL ALFONSO UGARTE, 13 DE JULIO Y 28 DE JULIO EN EL ANEXO DE PACCHA DEL DISTRITO DEL TAMBO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI N° 2507874, siendo la nueva fecha de término el 22 de noviembre de 2024, solicitada por el Consorcio Perú mediante la Carta N° 058-2024/RLC-CONSORCIO PERÚ de fecha 20 de setiembre de 2024; conforme al informe emitido por el supervisor de obra Consorcio JFL y el Informe Técnico N° 2074-2024-GRJ/GRI/SGSLO, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Perú, Consorcio JFL, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 14 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL